



## SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D.F. a 14 de enero de 2010

### CIRCULAR No. 003

**Secretaría Administrativa, Contraloría General,  
Direcciones Ejecutivas y Titulares de Unidad del IEDF  
Presentes**

Me refiero al Informe anual que debe integrarse respecto del cumplimiento de obligaciones en materia de protección de datos personales para su remisión al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (InfoDF), de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF) y 37 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Al respecto, con fundamento en los artículos 110, fracciones VI y XXI del Código Electoral del Distrito Federal; 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal y, con el propósito de disponer de los elementos necesarios para integrar del informe antes citado, por este medio me permito solicitar su valioso apoyo para que, en su caso, como responsable del o los sistemas de datos personales que en el ámbito de su competencia fueron registrados ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, comunique al Lic. Ricardo Chincoya Zambrano, Director de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto en su calidad de enlace con el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, si durante el ejercicio 2009, el área a su cargo llevó a cabo la cesión de datos personales contenidos en el sistema bajo su responsabilidad.

En caso de haber efectuado alguna cesión de datos durante el año 2009, deberá proporcionar la información que corresponde al contenido de los incisos que integran la fracción VIII del artículo 37 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, que a la letra establece:

*“37. El informe a que hace referencia la fracción III del artículo 21 de la Ley deberá contener los siguientes apartados:*

*I a VII...*

*VIII. Cesiones de datos personales efectuadas que deberán detallar:*

- a) Identificación del sistema mediante número de folio otorgado por el Instituto, del ente cedente y del cessionario;
- b) Finalidad de la cesión;
- c) La mención de si se trata de una cesión total o parcial de un sistema de datos personales y, en su caso, las categorías de datos de que se trate;
- d) Fecha de inicio y término de la cesión y, en su caso, la periodicidad de la misma;
- e) Medio empleado para realizar la cesión;
- f) Medidas y niveles de seguridad empleados para la cesión;
- g) Obligaciones al término del tratamiento; y
- h) El nivel de seguridad aplicado por el cessionario."

Por lo anterior y a efecto de estar en condiciones de integrar y remitir el informe de mérito al InfoDF, en los términos y plazo previstos la Ley de la materia y la normatividad aplicable, la respuesta que tenga a bien otorgar deberá ser enviada en forma impresa y en medio electrónico, a la cuenta de correo: [ricardo.chincoya@iedf.org.mx](mailto:ricardo.chincoya@iedf.org.mx), a más tardar el próximo martes 19 de enero del año en curso, marcando copia de dicho envío a esta Secretaría Ejecutiva.

Para la atención de cualquier asunto relacionado con la presente podrán comunicarse a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Instituto, con los CC. Ricardo Chincoya Zambrano y/o Alejandrina Rojas Estrada, en las extensiones 4912 y 4305.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO EJECUTIVO



ELIC. SERGIO J. GONZÁLEZ MUÑOZ

C.c.p. Mtra. Beatriz Claudia Závala Pérez, - Consejera Presidenta del IEDF.- Para su conocimiento.- Presente  
CC. Consejeros Electorales del IEDF.- Para su conocimiento. Presente.  
Archivo.